1. **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad, para lo cual resulta indispensable contar con entornos accesibles. Lo anterior se encuentra plasmado tanto en *(i)* las Líneas Generales de Trabajo de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, las cuales buscan la inclusión, como en *(ii)* los expedientes CAI-UI-001-2022 y CAI-UI-001-2023 cuyo estudio de fondo corresponde al Comité de Accesibilidad e Inclusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para lo cual, determinó la realización de un diagnóstico integral en material de accesibilidad de todos los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para lo cual en este año 2023 se realizará la elaboración de un **“Diagnóstico integral en materia de accesibilidad en el edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**,como elemento sustancial para resolver dichos asuntos.

1. **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Contar con un servicio que evalúe integralmente la accesibilidad del edificio Sede de la SCJN, lo cual permitirá implementar medidas tendientes a garantizar la accesibilidad de las personas que ahí laboran, así como de los usuarios con discapacidad que lo visitan.

1. **ALCANCE DEL SERVICIO**

Conocer el estado de accesibilidad que guarda el edificio Sede y, con ello, estar en posibilidades de diseñar un programa estratégico respecto de las medidas tendientes a dotar gradualmente, del diseño universal y la accesibilidad, lo cual contribuirá a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere la contratación de una persona física o moral con conocimiento técnico y experiencia en materia de la accesibilidad, para elaborar un **“Diagnóstico integral en materia de accesibilidad en el edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**.

Cabe señalar que la adjudicación del servicio será **por partida única** conforme a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Inmueble**  **por Evaluar** | **Subpartidas** |
| 1 | Edificio Sede ubicado en Avenida Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México | 1.1 Dictamen integral de accesibilidad |
| 1.2 Informe final de accesibilidad |

En función de lo antes expuesto, la SCJN, identificó las acciones principales para la contratación del servicio para la elaboración del **“Diagnóstico integral en materia de accesibilidad en el edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**, verificando su cumplimiento conforme a la normatividad vigente y todas las demás que garanticen su seguridad y operación, conforme a lo siguiente:

* 1. **NORMATIVA**

El prestador de servicios adjudicado deberá vigilar el cumplimiento de la siguiente normatividad que pueden tomarse como referencia, conforme a lo siguiente:

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento.
* Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.
* Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cual se emiten los criterios y especificaciones técnicas para la accesibilidad de las personas con los Inmuebles de la Administración Pública Federal.
* Normas Técnicas Mexicanas
* Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos.
* NOM-008-SEGOB-2015 Prevención de desastres.
* NOM-034-STPS-2016, actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
* Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad de la Ciudad de México.
* Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
  1. **PRELIMINARES**
* Visita de inspección al inmueble a evaluar con el objeto de conocer las condiciones en las que actualmente se encuentran en materia de accesibilidad.
* Recopilación de la evidencia fotográfica y/o audiovisual, que permita advertir las barreras a las que se enfrentan las personas que laboran, así como de los usuarios con discapacidad que lo visitan.
* Verificar que las medidas implementadas en materia de accesibilidad en el inmueble cumplan *(i)* con los requerimientos técnicos plasmados en la normativa correspondiente, particularmente las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y el Reglamento de construcción de la Ciudad de México y, *(ii)* sean útiles para las personas destinatarias.
  1. **ALCANCE TÉCNICO**

**Partida Única: Edificio Sede**

Una vez efectuado lo anterior, se elaborará el **“Diagnóstico integral en materia de accesibilidad para los Inmuebles Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**, y deberá estar integrado por los siguientes apartados:

**Subpartida 1.1. Dictamen integral de accesibilidad**

El dictamen deberá contar con los siguientes elementos:

* Listado y análisis de las medidas ya implementadas en dicho inmueble y desagregar una por una si cumplen su objetivo, para lo cual, se deberá realizar la argumentación correspondiente, considerando la normativa en la materia y si son útiles para las personas destinatarias (público usuario y personas que laboran en la SCJN), así como adjuntar la evidencia fotográfica pertinente, y
* Listado y descripción de las medidas pendientes de adoptar.

**Subpartida 1.2. Informe final de accesibilidad del Inmueble evaluado**

El informe final deberá contar con los siguientes elementos:

* Marco normativo de referencia y buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales;
* Metodología utilizada;
* Resumen del estado integral de la accesibilidad del inmueble, dicho sumario deberá contener evidencia fotográfica;
* Recomendaciones de medidas que se deban adoptar para lograr un diseño universal y garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al inmueble evaluado. Las medidas se deberán identificar por cada uno de los pisos que conforman el inmueble (se deberán detallar las medidas en cada espacio de oportunidad incluidos los accesos, oficinas, pasillos, baños, etcétera) y se deberá señalar el tipo de medidas de accesibilidad (física, cognitiva, sensorial, motriz, etcétera) requeridas.
* Cronograma para la implementación de las recomendaciones, es decir, se deberá señalar cuáles son prioritarias de implementar y, divididas en acciones a corto, mediano y largo plazo;
* Guía para la implementación de las recomendaciones, es decir, se deberán puntualizar las acciones específicas a seguir, atendiendo a las particularidades de este inmueble;
* Determinar las acciones recomendadas que no sean factibles de realizarse con su debida justificación. En su caso, proponer alternativas y sugerencias a las recomendaciones que no sean factibles de realizarse conforme a la justificación emitida;
* Lo anterior, de manera enunciativa y no limitativa.
* Todos los documentos que se entreguen deberán ser redactados y firmados por el Prestador de Servicios adjudicado y este será el responsable de que se adapte a las disposiciones normativas anteriormente señaladas.
* Se debe contemplar una sesión presencial en la cual se presentará el dictamen integral de accesibilidad y el informe final al personal de la SCJN. Se debe entregar una presentación tipo Power Point de lo abordado en la sesión.
  1. **FORMA DE ENTREGA**

De forma documental y electrónica, apegándose a las características señaladas en el numeral 4.3 del presente Anexo Técnico, para el Dictamen integral de accesibilidad y del Informe final de accesibilidad del inmueble evaluado.

Formato Word, letra Arial, número 12.

Enviar al correo: [mdiazf2@scjn.gob.mx](mailto:mdiazf2@scjn.gob.mx) y [amondragonh@scjn.gob.mx](mailto:amondragonh@scjn.gob.mx)

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de 20 días naturales a partir de la Notificación de Fallo.

* 1. **FORMA DE PAGO**

La forma de pago será 100% contra entrega del Dictamen integral de accesibilidad e Informe final de accesibilidad del inmueble evaluado conforme a lo señalado en el numeral 4.3 del presente documento, anexando los documentos que acrediten su entrega a satisfacción del Administrador del Contrato de la SCJN.

Una vez recibido el Dictamen integral de Accesibilidad y del Informe final de Accesibilidad del Inmueble evaluado, el Administrador del Contrato contará con 5 días naturales para su revisión y podrá solicitar las modificaciones que estime pertinentes al prestador de servicio adjudicado.

El prestador del servicio adjudicado deberá realizar las modificaciones solicitadas, mismas que deberán ser atendidas en plazo máximo de 5 días naturales.

El pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado del documento que acredite la recepción de los entregables en tiempo y forma y a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

*La presente foja pertenece al Anexo Técnico del Servicio para la elaboración del “Diagnóstico integral en materia de accesibilidad en el edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”*